RESOLUCIÓN No.00015957
(01/11/2024)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA GC-SA-126-2024"

LA GERENTE GENERAL (E)
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO- ICA

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 4765 de 2008, el Decreto 3761 de 2009, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1060 del 23 de agosto de 2024 expedido por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA es un establecimiento Público del Orden Nacional, creado por los Decretos No 1562 de 1962 y 3116 de 1963 y reorganizado por los Decretos 2141 de 1992, 2645 de 1993, 4766, 4765 del 18 de diciembre de 2008 y 3761 de 2009, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario, pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales y la investigación aplicada, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio. Las actividades de investigación y de transferencia de tecnología contempladas desde su creación, serán ejecutadas por el Instituto mediante la asociación con personas naturales o jurídicas.

Que las Gerencias Seccionales del Instituto Colombiano Agropecuario- ICA, se encargan de realizar las actividades de inspección, vigilancia y control de plagas y enfermedades que afecten el estatus sanitario en el territorio nacional, para lo cual ejercen el control fitosanitario y sanitario de las explotaciones en la producción primaria de animales y vegetales, así como la comercialización de insumos agropecuarios y acciones para la inocuidad de los alimentos en la producción primaria.

Que la entidad a través del Grupo de Infraestructura Física y Mantenimiento ha llevado a cabo reuniones con la Gerencia Seccional Arauca, con el acompañamiento del equipo de profesionales del área (Arquitectos, Ingenieros y eléctricos), con el ánimo de revisar y convenir las actividades tendientes a optimizar las condiciones actuales y las necesidades físicas de cada Seccional.

Que, en la actualidad, se han identificado necesidades de mantenimiento en la infraestructura del inmueble donde se encuentra la Gerencia Seccional Arauca encontrando problemas en pintura general interna y externa, mantenimiento de cubierta, mantenimiento de puertas y ventanearía, cambio de pisos, adecuación de cerramiento perimetral.

De igual manera en este inmueble de la seccional Arauca se presenta deterioro por la vetustez de las edificaciones, donde se hace necesario garantizar la correcta y oportuna prestación de los servicios públicos de su competencia y su incidencia directa en los fines del estado, además de proteger la salud y bienestar de los funcionarios, es necesario intervenir prioritariamente los inmuebles de ambas seccionales

Que con las adecuaciones y mantenimientos de la infraestructura de la seccional mejorarían los procesos propios que el Instituto desarrolla pues las condiciones laborales mejorarían y los procesos productivos que las seccionales ejecutan con ello humanizando las condiciones laborales de los profesionales.

RESOLUCIÓN No.00015957
(01/11/2024)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA GC-SA-126-2024"

Que el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA requiere contratar la **"ADECUACIÓN OFICINA LOCAL ICA CRAVO NORTE – ARAUCA"** para lo cual el grupo de Infraestructura Física y de Mantenimiento mediante solicitud de contratación debidamente radicada bajo el memorando N° 20243117748 del día 09 de julio de 2024 al Grupo de Procesos de Selección Contractual justificó la necesidad de contratación del objeto mencionado, la cual fue debidamente incluida en los estudios previos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

Que el ICA de conformidad con lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 publicó el aviso de convocatoria pública, el cual contenía la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección a utilizar, el presupuesto oficial del contrato, así como el lugar físico y/o electrónico donde podía consultarse el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos.

Que el ICA acudió a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía prevista en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que el aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones con sus anexos, se publicó del 10 de septiembre de 2024, con el fin de que los interesados en participar en el proceso de contratación presentaran observaciones en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto No. 1082 de 2015, toda la trazabilidad del proceso se encuentra en el siguiente link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6697970&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que durante el plazo establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso GC-SA-126-2024, es decir, de los días 10 al 17 de septiembre de 2024, en el cual se presentaron observaciones por parte de la COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES TRUJILLO ASOCIADOS S.A.S y FREDY SAUL GRIMALDOS MURALLAS, a las cuales se les dio respuesta de conformidad con el cronograma del proceso, por parte de la entidad el día 19 de septiembre de 2024 a través de la plataforma SECOP II.

Que de conformidad con el estudio de sector y de mercado elaborado por el ICA, el presupuesto para el proceso de selección se definió por el valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($299.117.569,60) M/CTE**, incluido el A.I.U y todos los impuestos a que haya lugar.

Que el presupuesto del proceso de selección se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2424 del 31 de julio de 2024, emitido por el Grupo de Gestión Financiera, con el siguiente detalle:

PROYECTO DE INVERSIÓN					
Código BPIN 2018011000357					
CDP No	**RUBRO**	**RECURSO**	**OBJETO**	**VR. CDP**	**VR. AFECTADO**
2424	C-1799-1100-3-53105B-1799011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - FORTALECIMIENTO CAPACIDAD DE GESTION DEL ICA	**10**	**24PAA-OFN-070-BS Adecuación oficina Local ICA Cravo Norte - Arauca**	**$300.000.000**	**$299.117.569,60**

	NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP				
TOTAL					**$299.117.569, 60**

Que de acuerdo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 el presente proceso se encuentra dentro de las condiciones para limitación a MIPYME toda vez que cuatro (4) empresas esto es, CONSTRUCCIONES CRAVO NORTE SAS identificada con NIT. 900673291-9, GRUPO RAMIREZ Y COMPAÑIA S.A.S Identificada con NIT 900725096-3, PRODUCTOS Y SERVICIOS BRIANUL SAS identificada con NIT 900.559.762-9 y SERVICIOS Y SUMINISTROS INTEGRALES DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL EM-NOVA SAS identificada con NIT. 901.122.223-8, presentaron manifestación para limitación de MIPYME vía mensajes y que las mismas cumplen con lo señalado en la normativa vigente, razón por la cual, el proceso fue limitado a **MIPYMES A NIVEL NACIONAL.**

Que mediante Resolución 00013615 del 27 de septiembre de 2024 ordenó la apertura del proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía N° GC-SA-126-2024, cuyo objeto es la; **"ADECUACIÓN OFICINA LOCAL ICA CRAVO NORTE – ARAUCA",** fecha en la que igualmente se publicó el Pliego de Condiciones definitivo y sus anexos en la plataforma SECOP II, con ajustes respecto a los indicadores de rentabilidad y patrimonio del proceso, en atención de las observaciones elevadas.

Que de conformidad con el termino señalado para presentar manifestación de interés, esto es desde el momento de la apertura es decir desde el día 27 de septiembre hasta el al 01 de octubre de 2024 en la cual presentaron manifestación de interés 69 proveedores mediante el botón de la plataforma, de estos se evaluaron los oferentes que presentaron los documentos solicitados mediante el aplicativo de mensajes y que cumplieron con lo señalado en el numeral 2.3 Manifestación de Interés del Pliego de Condiciones en el cual se obtuvo un total de 26 proveedores habilitados para participar en el sorteo

Que el día 02 de octubre de 2024 se realizó el sorteo de conformidad con el cronograma del proceso y el acta publicada en la plataforma SECOP II el mismo día, el cual dio como resultado la siguiente lista, los mismos que quedan seleccionados para la presentación de las ofertas:

ITEMS	OFERENTE
1	ALFA1A
2	INGENIERIA Y ARQUITECTURA DEL CARIBE S.A.S
3	ARCOP INGENIERIA SAS
4	CONSTRUAMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S
5	INPAME S.A.S. OPERADOR LOGÍSTICO
6	TELEACCESS LTDA
7	GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S
8	CONSORCIO INNOVACAMUS
9	RODRIGO MATABANCHOY BOLAÑOS
10	ANX INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.

Que durante el termino establecido en el pliego electrónico del SECOP II para presentar observaciones al Pliego de Condiciones definitivo esto es hasta el 01 de octubre de 2024 NO se recibieron observaciones por parte de los posibles interesados en participar en el proceso de selección.

Que el día 07 de octubre de 2024 a las 9:00 a.m. se venció el término para la presentación de ofertas, en la cual se recibieron **CINCO (5) PROPUESTAS,** las cuales fueron presentadas en los siguientes términos:

No	PROPONENTE	FECHA Y HORA
1	ARCOP INGENIERIA SAS A	07/10/2024 a las 6:00 AM
2	INPAME S.A.S.	07/10/2024 a las 06:49 AM
3	CONSORCIO INNOVACAMUS	07/10/2024 a las 08:05 AM
4	TELEACCESS LTDA	07/10/2024 a las 08:29 AM.
5	GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S	07/10/2024 a las 08:45 AM

Que, en el término previsto para evaluar las ofertas, el ICA, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes, y se dispuso del traslado del informe de evaluación, respecto del cual se presentaron requerimientos de subsanación en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos.

Que el informe de verificación y evaluación de las ofertas permaneció a disposición de los participantes en la plataforma SECOP II durante el término de tres (03) días hábiles, contados a partir del 09 al 15 de octubre de 2024, para que dentro de ese término los oferentes presentaran las observaciones que estimen pertinentes respecto del informe de evaluación y subsanaran los documentos señalados en las observaciones efectuadas por cada evaluador

Que, una vez efectuada la verificación de las subsanaciones allegadas mediante la plataforma durante el término de traslado del informe de evaluación preliminar, el comité evaluador publicó el informe de evaluación definitivo el 18 de octubre de 2024 en SECOP II, donde se determinó lo siguiente:

No	PROPONENTE	ASPECTO JURIDICO	ASPECTO TECNICO	ASPECTO FINANCIERO	RESULTADO
1	ARCOP INGENIERIA SAS	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
2	INPAME S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
3	CONSORCIO INNOVACAMUS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	TELEACCESS LTDA	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
5	GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que de conformidad con el consolidado de la evaluación se estableció que las propuestas presentadas por ARCOP INGENIERIA SAS, INPAME S.A.S., TELEACCESS LTDA, fueron RECHAZADAS por no cumplir con todos los requisitos habilitantes exigidos por la entidad, esto de conformidad con lo señalado en el **LITERAL "E" DEL NUMERAL 1.15 CAUSALES DE RECHAZO** del **PLIEGO DE CONDICIONES** en el cual se estableció:

> *E). Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6*

Que, luego de revisadas los requisitos habilitantes, el comité procedió a realizar la verificación de

requisitos ponderables definitivo, así como la verificación de la formula arrojada para la ponderación de la oferta económica, la cual según el numeral 4.2.4 del pliego de condiciones será: *será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso, esto es $4.263,17* a lo cual arrojo la fórmula de método de Media Aritmética Baja, para lo cual la entidad realizo el análisis respectivo y consolidando los requisitos ponderables, el cual dio como resultado definitivo:

ITEM	PROPONENTE	CRITERIO 1		CRITERIO 3	CRITERIO 4		CRITERIO 2	TOTAL, PUNTOS
		Ofrecimiento Adicional 19 PTOS	Plan de Calidad 20 PTOS	Apoyo a la Industria 10 PTOS	Empresa o Emprendimiento de Mujeres 0.25 PTOS	Mipyme en el sistema de compras públicas)	Oferta económica	
1	ARCOP INGENIERIA SAS	0	0	0	0	0	0	0 puntos
2	INPAME S.A.S.	0	0	0	0	0	0	0 puntos
3	CONSORCIO INNOVACAMUS	19	20	0	0.25	0.25	39,500000 0	89,9197113 puntos
4	TELEACCESS LTDA	0	0	0	0	0	0	0 puntos
5	GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S	19	20	10	0.25	0.25	49,500000 0	99,7591339 puntos

Que, por lo anterior el comité evaluador designado para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía GC-SA-126-2024, teniendo en cuenta los informes de verificación y evaluación, las respuestas enviadas por los oferentes para subsanar requisitos habilitantes, las observaciones realizadas y los demás tramites contractuales que se surtieron en el proceso, mediante acta No. 072 del 17 de octubre de 2024 recomendaron al Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía GC-SA-126-2024 de la siguiente manera:

''Que, una vez realizada la verificación y evaluación de esta, se recomienda adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. GC-SA-126-2024 cuyo objeto es: ***ADECUACIÓN OFICINA LOCAL ICA CRAVO NORTE – ARAUCA*** *al proponente* ***GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S.*** *identificada con NIT. 901.302.556-8 representada legalmente por* ***ARMANDO ELIECER BARROS ARAGON,*** *por un valor total de* ***DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($288.289.571,00)*** *M/L incluido el A.I.U y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos toda vez que la oferta presentada* ***CUMPLE*** *con las exigencias mínimas planteadas por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA.''*

Que así mismo el día 19 de octubre de 2024 se allego vía mensajes de la plataforma del SECOP II observación por parte del proponente IMPAME S.A.S. OPERADOR LOGÍSTICO al informe de evaluación definitivo la misma que fue objeto de ser revisada por el Comité evaluador financiero la misma que se le dio respuesta y fue debidamente publicada

Que, en virtud de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.GC-SA-126-2024, que tiene por objeto; *''**ADECUACIÓN OFICINA LOCAL ICA CRAVO NORTE – ARAUCA''*** al proponente **GENERAL SERVICIOS S&G S.A.S.** identificada con NIT. 901.302.556-8 representada legalmente por **ARMANDO ELIECER BARROS ARAGON,** por un valor total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($288.289.571,00)** M/L incluido el A.I.U y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, cuyo valor se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2424 del 31 de julio de 2024, el contrato tendrá un plazo de ejecución de dos (2) meses, sin sobrepasar el 30 de diciembre de 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

ARTÍCULO SEGUNDO. ORDENAR al Grupo de Gestión Contractual de la Entidad, la elaboración del contrato y la realización de los trámites de perfeccionamiento y la legalización del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente acto administrativo será publicado por el ICA en la plataforma SECOP II, para efectos de dar a conocer su contenido a los interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, contra el presente acto administrativo NO procede recurso reposición en sede administrativa de conformidad con lo establecido por el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., al primer (01) dia de noviembre de 2024

PAULA ANDREA CEPEDA RODRIGUEZ
Gerente General (E)

Elaboró: *Mariluz Patiño Ríos – Abogada Grupo de Procesos de Selección Contractual.*
Vo. Bo: *Paula Andrea Cepeda Rodríguez – Subgerente Administrativa y Financiera.*
Revisó: *Angie Catalina Correa González-Oficina Asesora Jurídica.*
Vo.Bo: *Nely Sánchez Vargas - Jefe Oficina Asesora Jurídica.*
Vo.Bo: *Miguel Ángel Mancera Villa – Abogado Gerencia General*